

MEMORIA JUSTIFICATIVA

PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SUMINISTRO DE MATERIAL PARA EL MANTENIMIENTO PROGRAMADO DE LOS SERVICIOS DE MÁQUINAS DE LAS EMBARCACIONES DE INSPECCIÓN PESQUERA”

1.-OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto del contrato consiste en el suministro (adquisición) de material necesario para el mantenimiento de los motores de las embarcaciones de Inspección Pesquera ubicadas en las provincias costeras andaluzas, adscritas a la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía.

Estas embarcaciones son las siguientes: Cormorán Huelva, Cormorán Cádiz, Cormorán Málaga, Cormorán Granada, Cormorán Almería, Río Oraque, Río Fraja, Río Vélez, Río Adra, Río Salado, Río Trejo, Agapa, Alcotán Uno, IP Uno, IP Dos, IP Tres, IP Cuatro, IP Cinco, IP Seis, IP Siete e IP Ocho.

El servicio consiste en el suministro de repuestos, productos o consumibles originales o recomendados por el fabricante para el mantenimiento de los motores de las embarcaciones.

2.- CÓDIGO GEXAP. CONTR 2022_57349

3.- CÓDIGO CPV: 34900000-6, Medios de transporte y piezas de recambio diversas

4.- SERVICIO PROPONENTE.

Servicio Proponente: Servicio de Inspección Agroalimentaria
Departamento de Inspección Pesquera

Persona de contacto: Enrique Sarabia Lora (enrique.sarabia@juntadeandalucia.es)

5.- JUSTIFICACIÓN DEL CONTRATO: NATURALEZA Y EXTENSIÓN DE LAS NECESIDADES QUE SE PRETENDEN SATISFACER, ASÍ COMO RELACIÓN CON EL OBJETO DEL CONTRATO.

El Reglamento (UE) n.º 1380/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 11 de diciembre de 2013 sobre la Política Pesquera Común (PPC), tiene, entre sus objetivos, garantizar que las actividades de la pesca y la acuicultura sean sostenibles ambientalmente a largo plazo y se gestionen de forma coherente con los objetivos de generar beneficios económicos, sociales y de empleo, y de contribuir a la disponibilidad de productos alimenticios.

Para alcanzar estos objetivos, se ha establecido un régimen comunitario de control, inspección y observancia mediante el Reglamento (CE) n.º 1224/2009 del Consejo, de 20 de noviembre de 2009, por el que se establece un régimen comunitario de control para garantizar el cumplimiento de las normas de la Política Pesquera Común. Las normas de desarrollo de este reglamento se establecen en el Reglamento de Ejecución (UE) n.º 404/2011 de la Comisión de 8 de abril de 2011.

MARIA EUGENIA PEREZ GARCIA		05/04/2022 18:06:16	PÁGINA: 1 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGw0CPsQ4Ya4A2sgu51m1C7UfjRR	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



En el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la Ley 1/2002, de 4 de abril, de ordenación, fomento y control de la Pesca Marítima, el Marisqueo y la Acuicultura Marina, regula en sus títulos X y XI el control, la inspección, así como el régimen sancionador aplicable en el ámbito competencial autonómico andaluz. Así, corresponde a la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural el control de las actividades de pesca marítima en aguas interiores, marisqueo, acuicultura marina, ordenación del sector pesquero y de las actividades de comercialización de los productos de la pesca.

El artículo 10.b) del Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, establece que, además de las funciones establecidas en el artículo 30 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, a la Dirección General de Pesca y Acuicultura le corresponde la dirección y coordinación de la inspección y vigilancia de la actividad acuícola, marisquera y pesquera en las aguas marítimas interiores, de la inspección de las capturas desembarcadas en lonja y de la inspección derivada de las competencias de la ordenación del sector pesquero y, en particular, la aprobación de los Planes de Inspección y las instrucciones para llevarlos a cabo, así como la aprobación de actuaciones específicas.

En este sentido, la Dirección General de Pesca y Acuicultura ha aprobado el Plan de Inspección de Pesca Marítima y Acuicultura Marina de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2021, cuya finalidad es planificar y coordinar el control e inspección del cumplimiento de las disposiciones de la Política Pesquera Común y la normativa sectorial vigente, así como la lucha contra la pesca ilegal no declarada y no reglamentada, en particular, en los ámbitos de la conservación y gestión de los recursos pesqueros, adaptación de la flota y control de la misma.

Por otro lado, corresponde a la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía (AGAPA) en virtud de lo recogido en el artículo 7 del Decreto 99/2011, de 19 de abril, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía:

b) En materia de inspección, vigilancia y control:

1.º La ejecución de las funciones de inspección y vigilancia relativas a la producción y sanidad animal y vegetal.

2.º La ejecución de las funciones de inspección y vigilancia relativas a la calidad agroalimentaria y sobre el funcionamiento de los mercados agrarios y alimentarios.

3.º El ejercicio de las labores inspectoras y de vigilancia de la actividad acuícola, marisquera y pesquera, lonjas y de cualquier actividad derivada de la ordenación del sector pesquero.

4.º La ejecución de cualesquiera otras funciones de inspección, vigilancia y control en materia agraria, pesquera y acuícola que le sean atribuidas.

Para el desarrollo de las labores de inspección y, teniendo en cuenta el ámbito de actuación que se incluye en el Plan de Inspección de Pesca Marítima y Acuicultura Marina de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2021, se hace necesario dotar de los medios de control adecuados, considerando como tales las embarcaciones, dadas las características de la actividad inspectora. Los inspectores y técnicos de apoyo a la inspección pesquera, para el desarrollo de sus labores, necesitan desplazarse a diferentes zonas para ejercer su actividad de control e inspección, tales como zonas de playa, aguas interiores, puertos, zonas de desembarque, etc. Para ello, es necesario poseer una flota de embarcaciones adaptada a sus necesidades. Necesidades que, por otra parte, son consecuencia de la importancia de ostentar un sistema de control, inspección y observancia garante de la protección de los recursos, del consumidor y de la economía autonómica.

MARIA EUGENIA PEREZ GARCIA		05/04/2022 18:06:16	PÁGINA: 2 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGw0CPsQ4Ya4A2sgu51m1C7UfjRR	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



La Subdirección General de Inspección y Control Agroalimentario de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, a través de su Servicio de Inspección Agroalimentaria, tiene asignada la ejecución de las competencias que correspondan en materia de inspección y control en el ámbito pesquero y acuícola.

Esta Subdirección dispone de una serie de medios materiales (embarcaciones y neumáticas), además de los Recursos Humanos necesarios para el manejo, mantenimiento y conservación de dichos medios, cuyo objetivo general es la Inspección y Control de la Pesca Marítima, Marisqueo y Acuicultura Marina, conforme a la Ley 1/2002, del 4 de abril.

Para llevar a cabo un mantenimiento y conservación adecuados de dichos medios, se requiere la adquisición de una serie de materiales indispensables para llevar a cabo el mantenimiento básico de los motores instalados en las distintas embarcaciones, motores tipo VOLVO PENTA (D9-500HP, D6-350, TAMD Y D4-260), CATERPILLAR (C-18), YAMAHA FL350AETU2018, YAMAHA F200FETX2018 y FUERABORDA, según la embarcación de la que se trate, en base a las horas de navegación de éstos, y la revisión y mantenimiento de los generadores Solé de las embarcaciones tipo Cormorán. Estos materiales se detallan en el Pliego de Prescripciones Técnicas de la presente contratación y son, entre otros, aceite para motores, distintos tipos de filtros y ánodos.

La distribución de las embarcaciones por provincias, así como los lugares (puertos) de entrega del material, son las siguientes:

- Cádiz (Puerto Deportivo de Chipiona): Cormorán Cádiz, Río Fraja, Río Salado, IP Dos, IP Tres, IP Cinco e IP Ocho.
- Huelva (Puerto Deportivo de Mazagón): Cormorán Huelva, Río Oraque, Agapa, Río Trejo, IP Uno e IP Seis.
- Málaga (Puerto de Málaga): Cormorán Málaga, Río Vélez, IP Cuatro e IP Siete.
- Granada (Puerto de Motril): Cormorán Granada.
- Almería (Roquetas de Mar): Cormorán Almería, Río Adra y Alcotán Uno.

En base a esta distribución de las embarcaciones, la presente contratación se divide en los siguientes lotes:

Nº LOTE	ELEMENTO	DOTACIÓN (Número de embarcaciones)
I	Provincias del Atlántico	13
II	Provincias del Mediterráneo	8

6.- TIPO DE CONTRATO.

Contrato administrativo de suministro, no sujeto a regulación armonizada.

MARIA EUGENIA PEREZ GARCIA		05/04/2022 18:06:16	PÁGINA: 3 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGw0CPsQ4Ya4A2sgu51m1C7UfjRR	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



7.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

Atendiendo a las características e importe de la presente contratación, dividida en dos lotes, esta Subdirección General propone realizar un **procedimiento de adjudicación abierto simplificado** para contratar este suministro.

8.- DIVISIÓN EN LOTES DEL OBJETO DEL CONTRATO: SI

Se propone un procedimiento de contratación mediante adjudicación abierta, dividido en **dos lotes**, según la distribución de las embarcaciones especificada en el Apartado 5º de la presente memoria justificativa.

9.- PLAZO DE EJECUCIÓN Y PRÓRROGA DEL CONTRATO

El **plazo de duración del contrato** será desde la fecha de formalización del contrato hasta el 31 de diciembre de 2022 y un **plazo parcial** de 45 días naturales para la entrega del material desde el requerimiento del suministro.

PRÓRROGA: Sí. Se establece una prórroga de 12 meses, a partir del día 31/12/2022 .

10.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

- El presupuesto base de licitación del presente suministro será de **TREINTA Y CINCO MIL CIENTO EUROS (35.100,00 €) IVA no incluido**.

Este importe está calculado en base a un sondeo de mercado realizado por técnicos de la Agencia a fecha de febrero de 2022, estimando que los precios propuestos se encuentran acorde a precios reales de mercado y que garantizan la concurrencia. Para elaborar dicho importe, se ha tenido en cuenta el precio unitario de los materiales que necesita cada tipo de embarcación (Cormorán, Río, Agapa, Alcotán Uno, Río Salado/ Trejo e IP), para el mantenimiento programado de sus máquinas (motores) y que, como se ha especificado anteriormente, se encuentran detallados en el Pliego de Prescripciones Técnicas de la contratación.

- Total Presupuesto (IVA incluido): 42.471,00 euros CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UN EUROS (Presupuesto: 35.100,00 euros IVA(21%): 7.371,00 euros)**

Este presupuesto de licitación se divide en dos lotes con los siguientes presupuestos base de licitación:

LOTE	DOTACIÓN (Número de embarcaciones)	IMPORTE TOTAL SIN IVA	IMPORTE TOTAL CON IVA
LOTE 1: Provincias del Atlántico	13	17.826,60 €	21.570,19 €
LOTE 2: Provincias del Mediterráneo	8	17.273,40 €	20.900,81 €

MARIA EUGENIA PEREZ GARCIA		05/04/2022 18:06:16	PÁGINA: 4 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwOCPsQ4Ya4A2sgu51m1C7UfjRR	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Se incluyen en la tabla anterior los **costes directos** de la adquisición (importe unitario) más el IVA, siendo los **costes indirectos** igual a cero, por tratarse exclusivamente de la adquisición de un bien, no repercutiéndose en el precio ningún coste adicional objeto del contrato.

Método de cálculo: se ha realizado una estimación de los valores unitarios de todo el material necesario para cada tipo de embarcación mediante un sondeo de mercado realizado por técnicos de la Agencia a fecha de febrero de 2022, adjudicando a cada unidad un precio máximo que se encuentra acorde a precios reales de mercado y que garantizan la concurrencia. Para elaborar dicho importe, se ha tenido en cuenta el precio unitario de los materiales que necesita cada tipo de embarcación (Cormorán, Río, Agapa, Alcotán Uno, Río Salado/ Trejo e IP), para el mantenimiento programado de sus máquinas (motores), tal y como se indica a continuación:

Río	Precio Total	Precio por barco	Atlántico	Precio	Mediterráneo	Precio
350 litros aceite motor 15W40, Ref.: 3840003	857,00	214,25	2 Cormoranes	6.904,08	3 Cormoranes	10.356,12
Material	3.207,22	801,81	2 Ríos	2.032,11	2 Ríos	2.032,11
			Agapa	1.145,08	Alcotán Uno	1.385,17
Río Salado/ Trejo	Precio Total	Precio por barco	Río Salado	2.247,67		
75 litros de aceite SAE 10W40, API SE/SF/SG	750,00	375,00	Río Trejo	2.247,67		
Material	3.745,33	1.872,67				
Alcotán Uno	Precio		IP Cinco, IP Seis, IP Dos, IP Uno e IP Ocho	750,00	IP Cuatro e IP Siete	550,00
60 litros de aceite SAE 15W40, Ref.: 3840003	140,80	140,80	Hidráulico	2.500,00	Hidráulico	2.950,00
Material	1.244,37	1.244,37				
			TOTAL ATLÁNTICO	17.826,60	TOTAL MEDITERRÁNEO	17.273,40
Agapa	Precio					
75 litros de aceite SAE 15W40, Ref.: 3840003	262,32	262,32				
Material	882,76	882,76				
Cormorán	Precio					
700 litros aceite motor 15W40, Ref.: 3E9848	1.995,28	399,06				
Material	15.264,93	3.052,99				

Material Sistema Hidráulico (filtros, refrigerante, ándos, impulsores, correas motores, rodets, juntas, manguitos, separadores de agua, tapones, kits rodets, kits intervención y bujías)

5.450,00

TOTAL CONTRATO

35.100,00

11.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato es de **SETENTA MIL DOSCIENTOS EUROS (70.200,00€)**.

Para calcular el valor estimado se ha tenido en cuenta el presupuesto base de licitación, la posibilidad de prórroga y ninguna otra circunstancia del artículo 101 LCSP.

12.- REVISIÓN DE PRECIOS.

NO

MARIA EUGENIA PEREZ GARCIA		05/04/2022 18:06:16	PÁGINA: 5 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGw0CPsQ4Ya4A2sgu51m1C7UfjRR	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



13.- RÉGIMEN DE ABONO DEL PRECIO.

Para todos los lotes, la empresa(s) adjudicataria(s) presentará(n) una factura por el importe de dicho(s) lote(s), una vez ejecutado el trabajo correspondiente al mismo, es decir, una vez realizado el suministro de materiales incluidos en el lote correspondiente.

Las facturas deberán indicar el código GEXAP correspondiente al contrato.

14.- FINANCIACIÓN

El presupuesto base de licitación del presente contrato, por importe de **Total Presupuesto (IVA incluido): 42.471,00 euros CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UN EUROS**, se imputa en la aplicación presupuestaria **1339014000.G/71X/22109/00.01**.

15.- PUBLICIDAD

Perfil del contratante de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, de la Junta de Andalucía.

16.- PROPUESTA DE CRITERIOS DE SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

La solvencia económica y financiera se acreditará por el medio que se señala a continuación:

Volumen anual de negocios: declaración relativa al volumen anual de negocios del licitador que, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario, deberá ser igual o superior al presupuesto base de licitación de cada uno de los lotes a los que el licitador concurra, que son los siguientes:

- LOTE 1: importe total de 21.570,19.-€, IVA INCLUIDO.
- LOTE 2: importe total de 20.900,81.-€, IVA INCLUIDO.

El volumen anual de negocios de la persona licitadora se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y, en caso contrario, por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil, acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

Se ha optado por el criterio de solvencia del apartado a) del artículo 87.1 LCSP por tratarse del más apropiado en función del objeto del contrato. Asimismo, se ha establecido como umbral de cumplimiento el presupuesto base de licitación de cada uno de los lotes, ya que dadas las especiales características técnicas del suministro, resulta necesario para garantizar la solvencia de la empresa adjudicataria y la buena marcha en la ejecución del contrato.

MARIA EUGENIA PEREZ GARCIA		05/04/2022 18:06:16	PÁGINA: 6 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGw0CPsQ4Ya4A2sgu51m1C7UfjRR	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



17.- PROPUESTA DE CRITERIOS DE SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL

Solvencia técnica Lotes 1 y 2

La solvencia técnica o profesional para ambos lotes (1 y 2) se acreditará por el siguiente medio que se especifica a continuación:

Relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, indicando título, breve descripción de los trabajos efectuados, importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos, acompañada de los documentos acreditativos correspondientes. A efectos de determinar la correspondencia entre los suministros ejecutados por el empresario y los que constituyen el objeto del contrato, se atenderá a la igualdad entre los tres primeros dígitos del código CPV del contrato, que es 34900000-6 ("Medios de transporte y piezas de recambio diversas").

El período para tener en consideración los suministros realizados será el de los tres últimos años. Se exige que el importe anual acumulado, sin incluir el IVA, en el año de mayor ejecución, sea igual o superior al 50 % del valor estimado de cada uno de los lotes a los que el licitador sea propuesto como adjudicatario, en suministros de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, esto es, igual o superior a los siguientes importes:

- **LOTE 1** 50% valor estimado: **17.826,60 euros, IVA NO INCLUIDO**
- **LOTE 2** 50% valor estimado: **17.273,40 euros, IVA NO INCLUIDO**

Para el caso que el contratista sea una empresa de nueva creación, entendiéndose por tal aquella que tenga una antigüedad inferior a cinco años, su solvencia técnica se acreditará por medio de muestras, descripciones y fotografías de los productos a suministrar, de las cuales, pueda acreditarse el cumplimiento de los requisitos técnicos de los suministros, de conformidad con lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Se ha optado por estos criterios de solvencia, por tratarse de los más apropiados en función del objeto del contrato, puesto que facilitan la concurrencia por parte de pequeñas y medianas empresas, así como, también, obtener una mejor relación calidad-precio en la presente prestación contractual. Además, estos criterios de solvencia garantizan que se hayan ejecutado suministros de similares características a los solicitados en el presente contrato y, también, que los suministros que deben realizarse cumplen los requisitos y condiciones necesarias e indispensables para un mantenimiento programado de casco y material de seguridad correcto de las embarcaciones de Inspección Pesquera.

18.- PROPUESTA DE CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN: SI

Los aceites para motores, tipo 15W40, deben ser ecológicos en, al menos, un 10% de su composición, lo cual, garantiza la reducción de las emisiones de dióxido de carbono (CO₂).

Esta condición especial de ejecución deberá ser acreditada por la persona contratista mediante ficha técnica del aceite proporcionado a la persona responsable del contrato.

MARIA EUGENIA PEREZ GARCIA		05/04/2022 18:06:16	PÁGINA: 7 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGw0CPsQ4Ya4A2sgu51m1C7UfjRR	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



19.- GARANTÍA

SÍ.

Definitiva: 5% del precio final ofertado (IVA excluido).

Lote 1: El plazo de garantía del contrato será de 1 año, a contar desde la finalización del contrato de conformidad.

Lote 2: El plazo de garantía del contrato será de 1 año, a contar desde la finalización del contrato de conformidad.

GARANTÍA MEDIANTE RETENCIÓN DEL PRECIO: SÍ.

GARANTÍA TÉCNICA: se exigirán las correspondientes garantías técnicas establecidas por la normativa para cada tipo de producto a suministrar en función de su naturaleza conforme a la normativa vigente a la fecha de la formalización del contrato.

20.- PROPUESTA DE CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y BAREMOS DE VALORACIÓN

Se utilizarán criterios de adjudicación ponderables de forma automática: valorado 100%. MÁXIMO 100 PUNTOS.

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN PARA LOS LOTES 1 Y 2

• OFERTA ECONÓMICA (MÁXIMO 95 PUNTOS)

La máxima puntuación (95 puntos) la obtendrá la oferta económica más baja de las admitidas y la mínima (0 puntos), la obtendrá la oferta económica que coincida con el presupuesto de licitación. Las ofertas intermedias tendrán la puntuación que les corresponda de acuerdo con un criterio de proporcionalidad lineal entre los valores máximos (máxima puntuación) y mínimos (mínima puntuación) indicados anteriormente.

Se aplicará la siguiente fórmula para la obtención de la puntuación (X) de cada oferta económica (Of) admitida:

$$X = \frac{Max \times (PL - Of)}{PL - OMB}$$

- siendo,
- PL= Presupuesto de Licitación (en euros)
- Max= Puntuación máxima de la proposición económica
- OMB= Oferta Más Baja (en euros)
- Of= Oferta económica de la empresa (en euros)

La valoración de la oferta económica se ajusta al modelo tipo informado por la Dirección General de Patrimonio.

• MEJORA PLAZO DE ENTREGA (MÁXIMO 5 PUNTOS)

MARIA EUGENIA PEREZ GARCIA		05/04/2022 18:06:16	PÁGINA: 8 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGw0CPsQ4Ya4A2sgu51m1C7UfjRR	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Se valorará con 5 puntos la oferta que incluya una reducción de 15 días en el plazo de entrega de los suministros, respecto al establecido en el **apartado 9** de la presente memoria, quedando, por tanto, el plazo de entrega establecido en un máximo de 30 días.

En relación con los criterios de adjudicación seleccionados para poner en valor la mejor relación calidad/ precio a tenor de lo establecido en el artículo 145.2 LCSP y, de acuerdo con lo previsto en el apartado 2 del artículo 146 de la misma, se ha considerado oportuna la elección en exclusiva de criterios evaluables mediante aplicación de fórmula, dado que las características técnicas de las embarcaciones objeto del suministro, así como las condiciones en las que debe realizarse aquél, se encuentran claramente definidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT).

21.- UMBRAL MÍNIMO PARA CONTINUAR CON EL PROCESO SELECTIVO.

NO

22.- CONSIDERACIONES SOCIALES, ÉTICAS, LABORALES, AMBIENTALES O DE OTRO ORDEN.

Atendiendo a lo contemplado en el artículo 202 de la LCSP, se establece la siguiente condición especial de ejecución:

Los aceites para motores, tipo 15W40, deben ser ecológicos en, al menos, un 10% de su composición, lo cual, garantiza la reducción de las emisiones de dióxido de carbono (CO₂). Dicha especificación debe acreditarse en la ficha técnica del aceite proporcionado.

23.- SUBCONTRATACIÓN.

SI

Si procede subcontratación, atendiendo a lo establecido en el artículo 215 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).

Las empresas licitadoras deberán indicar en su oferta la parte de los trabajos que tienen previsto subcontratar.

24.- PENALIDADES:

SI

Penalidades por cumplimiento defectuoso: Se penalizará la presencia de daños (incluidos los daños generados en el transporte) en los materiales a entregar, sus recipientes o envases (bidones, cajas, etc.), con una penalización del 5 por 100 sobre el precio de adjudicación de cada lote ofertado.

Penalidades por condición especial de ejecución: En el supuesto de que se detectara por la Agencia alguna de las incidencias en la prestación del suministro por incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución, se establecerán penalidades proporcionales a la gravedad del incumplimiento y las cuantías de cada una de ellas no podrán ser superiores al 1% del precio de adjudicación del contrato para cada lote.

MARIA EUGENIA PEREZ GARCIA		05/04/2022 18:06:16	PÁGINA: 9 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwOCPsQ4Ya4A2sgu51m1C7UfjRR	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



25.- PARÁMETROS OBJETIVOS PARA CONSIDERAR UNA OFERTA ANORMALMENTE BAJA

Los parámetros objetivos en función de los cuales se apreciará, en su caso, que las proposiciones no pueden ser cumplidas como consecuencia de la inclusión de valores anormalmente bajos serán los siguientes:

1. Si la proposición no ofrece mejora, se considerarán anormalmente bajas aquellas ofertas que se encuentren en alguno de los siguientes supuestos:

- Si concurre una sola persona licitadora cuya proposición cumpla la citada condición, cuando la oferta sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.

Si concurren más de una persona licitadora que cumplan la citada condición:

- Cuando concurren dos personas licitadoras, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
- Cuando concurren tres personas licitadoras, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.
- Cuando concurren cuatro o más personas licitadoras, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

2. Si la proposición ofrece la mejora de reducción del plazo de entrega, aquellas ofertas que, cumplan además con las siguientes condiciones:

Cuando, concurriendo una sola persona licitadora que cumpla la citada condición, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 20 unidades porcentuales.

Si concurren más de una persona licitadora que cumplan la citada condición:

- Cuando concurren dos personas licitadoras que cumplan la citada condición, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
- Cuando concurren tres personas licitadoras que cumplan la citada condición, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.
- Cuando concurren cuatro o más personas licitadoras que cumplan la citada condición, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

MARIA EUGENIA PEREZ GARCIA		05/04/2022 18:06:16	PÁGINA: 10 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwOCPsQ4Ya4A2sgu51m1C7UfjRR	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



En estos supuestos se estará a lo previsto en la LCSP y en el RGLCAP. Cuando hubieren presentado ofertas empresas que pertenezcan a un mismo grupo, en el sentido del artículo 42.1 del Código de Comercio, se tomará únicamente, para aplicar el régimen de identificación de las ofertas incursas en presunción de anormalidad, aquella que fuere más baja, y ello con independencia de que presenten su oferta en solitario o conjuntamente con otra empresa o empresas ajenas al grupo y con las cuales concurran en unión temporal.

26.- REGISTRO ADMINISTRATIVO DE REMISIÓN DE LAS FACTURAS DEL CONTRATISTA.

- Punto General de entrada de facturas electrónicas en la Comunidad Autónoma de Andalucía: <https://juntadeandalucia.e-factura.net/puef/home.htm>.

27.- OTRA INFORMACIÓN DE INTERÉS.

- **PROPUESTA DE VOCAL Y SUPLENTE PARA LA MESA DE CONTRATACIÓN:** Se propone como vocal representante del Servicio de Inspección Agroalimentaria en la Mesa de contratación a Manuel Carrasco Vega (Director del Centro de Control e Inspección Pesquera) y, como vocal suplente del mismo, a Enrique Sarabia Lora (Técnico Dpto. Inspección Pesquera -SIA).

28.- UNIDAD ENCARGADA DEL SEGUIMIENTO Y EJECUCIÓN ORDINARIA DEL CONTRATO.

Departamento de Inspección Pesquera de AGAPA. Servicio de Inspección Agroalimentaria (Subdirección General de Control e Inspección Agroalimentaria)

29.- PROPUESTA DE LA PERSONA RESPONSABLE DEL CONTRATO.

Desde esta Subdirección General, se propone como responsable de la presente contratación a Manuel Carrasco Vega (Director del Centro de Control e Inspección Pesquera).

Vinculada a AGAPA: SI.

30.- PERSONAS QUE PARTICIPAN EN LA REDACCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA DEL CONTRATO.

La documentación técnica correspondiente a la presente contratación ha sido preparada y redactada por el Técnico del Departamento de Inspección Pesquera de AGAPA, Enrique Sarabia Lora.

LA SUBDIRECTORA GENERAL DE CONTROL E INSPECCIÓN AGROALIMENTARIA

Firmado electrónicamente: María Eugenia Pérez García

MARIA EUGENIA PEREZ GARCIA		05/04/2022 18:06:16	PÁGINA: 11 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwOCPsQ4Ya4A2sgu51m1C7UfjRR	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	